

DIARIO PATRIOTICO

DE LA UNION ESPAÑOLA.

Del Miércoles 10 de Setiembre de 1823.

Año XII. de la Constitucion, IV. de la libertad.

CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA.

TITULO IV. DEL REY.

Cap. V. De la dotacion de la familia real.

Art. 213. *Las Córtes señalarán al Rey la dotacion anual de su casa, que sea correspondiente á la alta de su persona.*

NOTICIAS ESTRANGERAS.

(PORTUGAL.) *Lóndres 1.º de julio.*

En una carta que se ha recibido estos dias pasados de París, reflexionando su autor sobre los proyectos de la santa alianza y los medios que emplea para lograr su objeto, dice entre otras cosas: « Aunque á los Gobiernos del continente no les importa un bledo la religion, por lo que respecta á ellos mismos, estan convencidos de que la conservacion de su poder depende de que la gerarquia eclesiástica recobre su influjo sobre las almas de los hombres, y por lo mismo están resueltos á restablecerla. No puede haber un medio mas á propósito para conseguirlo que un sistema general de educacion puesto en manos de los clerigos, y este sistema se está planteando en Francia con la mayor actividad. Jamas han tenido en su mano los clérigos un instrumento tan eficaz para sus fines como en el dia tienen. El Gobierno trabaja para mantener en la obediencia por el miedo á la generacion presente, de cuya conversion desconfia, y dirige por otra parte sus esfuerzos á formar en el molde de la esclavitud la generacion venidera. Ahora empieza el reinado de la ignorancia, y de todos los vicios y desórdenes que forman su comitiva: mucho pudiera decir sobre esta materia, pero lo reservo para otra carta. »

NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 25 de julio.

CONSULADO.

Con fecha de ayer remite á este consulado de comercio el Sr. intendente de la provincia el decreto de las Cortes que á continuación se es-

presa.—El Ezmo. Sr. secretario de estado y del Despacho de Hacienda con la fecha que se advierte me dice lo siguiente.—Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente.—Las Cortes usando de su facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado lo que sigue.—Art. 1.º Se habilitan para la venta y consumo nacional y para estraccion todas las producciones, frutos efectos y mercaderias introducidas en presas hechas á los enemigos, sea cual fuere su origen y procedencia, sujetándose á las leyes sanitarias vigentes.—Art. 2.º Las producciones, frutos, efectos y mercaderias comprendidos en el artículo anterior que ya tuvieran derechos señalados en los aranceles y tarifas vigentes, por ser licita en admision al comercio de consumo y esportacion satisfarán en las aduanas los mismos que pagarian siendo introducidos en bandera nacional desde paises extranjeros.—Art. 3.º Las producciones frutos efectos y mercaderias comprendidos en el artículo 1.º que por no haber estado hasta ahora admitidos á consumo no tuvieron señalados derechos en los aranceles ó tarifas vigentes, pagarán por derechos nacionales un quince por ciento sobre los avaluos que tengan en los mismos aranceles ó tarifas otros articulos iguales analogos. Cádiz 14 de Julio de 1823.—Pedro Juan de Zulueta, presidente, Bartolomé Garcia Romero y Bernal, diputado secretario. Vicente Navarro Tejeiro, diputado secretario.—Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.—Está rubricado de la Real mano.—En Cádiz á 18

de Julio de 1823—Lo que traslado á vmd. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios etc.—Y por disposicion del mismo consulado se pone en noticia del comercio para los efectos que puedan convenirles. Cádiz 24 de Julio de 1823.—Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

Idem 10 de agosto.

POLÍTICA.

¿A qué vendrá á Andalucía el duque de Angulema? Dicen los facciosos de la costa y los serviles de Cádiz que *á tomarnos*, y que esto ha de verificarse sin falta el dia 26 de este mes. Mas regular era que fuese al 25, dia señalado para los franceses por ser el de San-Luis. Por fin, ya tenemos diez dias mas de vida; pues Cordobita desde el Puerto nos habia echado el fallo para el dia 16. Nos han contado que cuando los franceses de la línea oyen estas baladronadas, de boca de los que tal priesa se dieron á correr en Madrid el 7 de Julio, menean la cabeza con aire de compasion y se sonrien, y volviendo los ojos á nuestras baterias dicen como la zorra: *están verdes*: Lo que deben hacer cuando proyecten alguna intentona es echar por delante á esos gnapos y entonces verán para lo que sirven las piernas en una batalla.

Pero en fin, si el duque viene, preciso será que haga algo; pues no seria decente que despues de presentarse en la línea se volviese rabo entre piernas, y le aplicasemos aquello de *Llegué ví y huí*. Por eso Napoleon nunca quiso venir al sitio de Cádiz; porque hubiera creído mancillar su reputacion si hubiera tenido que retroceder á la vista de nuestras fortificaciones. *Pero el generalísimo de la fe* tiene tanto pudor militar como Napoleon, y podrá mui bien venir y volverse sin que por eso crezca ni mengüe su reputacion.

Así pues creemos que el duque de Angulema viene á Andalucía á que los habitantes le contemplen y le admiren; y, como suele decirse, á lucir el talle. El nieto de San-Luis piensa nada ménos que en ocupar el trono de San-Fernando, justo es que ántes de dar el salto venga á rendir homenaje á su nuevo abuelo. Los andalúces y manchegos son gente sin malicia y á la buena de Dios, y en viendo que vean la gallarda presencia del pretendiente, van á echarse de hocicos, no que de hinojos, por esos suelos, y á pedirle saque de sus alforjas algunas onzas de aquella felicidad de que nos dijo la traja llenas.

Y luego, aun cuando esto no fuera, es mui conveniente que el Don Quijote de la legitimidad visite el teatro en que hizo sus proezas el

manchego. Además de que, ¿que se diria en Paris si viesen volver al conquistador de Madrid sin poder dar señas de las columnas de Hércules y de la giralda de Sevilla?

En fin, venga enhorabuena el Sr. duque cuando quiera, como quiera y á lo que quiera, que aquí lo esperamos á pie firme, y con aquella cachaza imperturbable que Dios nos dió, dispuestos á responder al que nos urge, y á contestar al que nos demande, y animados de aquella confianza que tiene en todo juego el que se queda á ver venir. Lo que le aconsejamos para que Dios le saque con bien de su viaje es que traiga bien prevenido el bolsillo; porque de los andaluces tan difícil es sacar dinero como fácil conseguir buenas palabras, y los manchegos son tan marrajos que prefieren *un toma á mil te daré*. Unos y otros, si ven que les piden se amostazarán, y dirán: esto ya lo teniamos antes; y si se trata de llevar la cosa por malas, se acordarán de lo de marras, y sabe Dios lo que podrá suceder.

Por último, volvemos á repetir que venga á lucirlo S. A. cuando guste que no será perdido el viaje; pues si no toma á Cádiz, tomará los aires del mar, y despues tomará las de Villadiego, que siempre es tomar.

Entre tanto publicaremos el siguiente estado de las operaciones que trae proyectadas el héroe de la Palu cuando llegue á la costa.

Ante todas cosas se arrodillará á la orilla del mar, mojará los dedos en el agua, se santiguará y dirigirá á Dios la misma oracion que la que dirigió su santo abuelo, cuando desembarcó en tierra de infieles, y en seguida pasará á visitar la línea. Esto se hará el 16. El 17 se embarcará para verse con Hamelin, para darle personalmente las órdenes convenientes y para que se diga que se ha embarcado.

El 18 vendrán los buques franceses y los transportes á bahía, y desembarcarán tropas entre el Trocadero y la Cortadura.

El 19 se tomará en un santiamen el Trocadero, el 20 Santipetri, y el 21 San-Fernando.

El 22, 23 y 24 bombardeo de Cádiz por mera ceremonia, capitulacion *proforma*, y entrada general de Angulema.

El 25 coronacion del *príncipe tonto*.

Desde el 26 hasta el último dia del mes, saqueo, descanso colgajos y plazo para que todo el mundo aprenda el frances.

El 1º de setiembre se presentarán en tesorería todos los empleados, efectivos y cesantes, empezando por el rei que fué, y en sabiendo decir claro *Oui monsieur* se les pagará una mesada en papel cobrable nunca si Dios quiere,

Ya ven Vds. que la cosa no puede estar me-

por dispuesta, y así es preciso que suceda, para que Angulema esté aquí el 26, como lo anuncian los serviles de cascabel gordo. Lo que podemos asegurar es que la persona que nos ha comunicado este plan las tiene gordas, y que ve desde la calle Ancha hasta lo que se pasa en el último rincón del desván intelectual del nieto de su abuelo.

Ninguna noticia positiva había producido esta mañana el levante; pero corrían rumores favorables, que esperamos ver confirmados.

De Alicante se repite lo que ya hemos dicho acerca del estado del antiguo reino de Valencia. Las partidas constitucionales hacen prodigios, el espíritu público iba mejorándose sensiblemente, los franceses estaban acobardados y pedían socorro, y se cree que á esta fecha el comandante Bazan les habrá dado algún mal rato.

Barcelona 29 de Agosto.

Adición á la orden general de hoy.

Mañana á las seis de ella será pasado por las armas en el fuerte de la Ciudadela, y al frente de su batallón, el carabinero del 3.º batallón de Provincia Estevan Oliver, que fué aprehendido cerca de la casa de Malanit que huía con dirección á la línea enemiga, vestido de paisano, y con dos camisas puestas, por el sargento de la guardia del fuerte impenetrable D. José Puig que destacó para el efecto el comandante de la espresada D. Joaquín Serra del 6.º batallón de la Milicia Voluntaria.—Albo.

El 30 al amanecer será pasado por las armas el faccioso Mignel Cirera matagats aprehendido por la guerrilla de Juan Parallé, en su propia viña, habiéndole cogido una carabina, con la cual disparó un tiro á los individuos de dicha partida, una pistola y un pasaporte en el que espresaba era individuo de la escuadra realista del faccioso Gobernador de Mataró. Después de fusilado (recibiendo antes los sacramentos) será colgado del penol de la berga del telegrafo de la torre de Ciudadela para que sirva de escarmiento á los demas traidores alistados á aquella escuadra y demas que ausilian al ejército invasor enemigo.—Albo.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Fueron muy notables en la sesión celebrada por el Ayuntamiento de esta Ciudad en la tarde de cinco de este mes, la sorpresa y el sonrojo de que se vieron sobrecojidos en público todos los concejales concurrentes, al darse cuenta de la orden de la Diputación provincial del cuatro, por la que se le previene que dentro terceró dia pague al de Llumayor su alcance (sin espresar cual sea) por ali-

mentos subministrados en la cárcel de aquel partido á presos de este vecindario, bajo la multa de 300 rs. vn. ecsigidera de propio y con moncomunidad de los mismos concejales, cuando era esta la primera vez que se había mentado tal asunto en cabildo, pues que el de Llumayor no les ha pedido tal crédito, ni por escrito ni verbalmente; circunstancia que debe preceder en urbanidad y en razon, tanto por las leyes antiguas, como por la fundamental que felizmente nos rige. Ya antes de ella, cuando las autoridades superiores conocían de toda queja dirigida por cualquier particular ó corporacion contra alguna autoridad inferior, cuya providencia hubiese ó no inferido agravio, ya acostumbraron mandar informe, como un medio muy á propósito y casi preciso para precaver los vicios de obrepcion, subrepcion ú otros de que se valen los recurrentes para tentar la buena fé y zelo de un superior siempre expuestos al asalto de un pretendiente. El artículo 50 de la vigente Instrucción para el Gobierno económico político de las provincias previene que todo agravado por las providencias de un Ayuntamiento debe dirigir su queja á la Diputación provincial que resolverá lo justo, previos los informes que estime oportunos; en lo que se sienta que debe preceder providencia del Ayuntamiento, y se supone que el informe de este conduce á la justa resolución. No solo para acordar una providencia verbal; mas aun para una determinacion del extrajudicial acto de conciliacion, exige el artículo 283 del código de nuestros derechos que se oya al demandado. Si S. E. hubiese estimado el informe del Ayuntamiento, se le hubiera dicho, que lejos de tener noticia de semejante deuda para con el partido de Llumayor, este es, así como los de Manacor y Esporlas, los que están debiendo al de Palma por alimentos de presos mas de 800 ₧ que este reclama doce meses ha, casi sin intermision, y no ha podido lograr su cobro ni en una mínima parté por la via gubernativa dirigida por la Diputación, sin que esto sea indicar que ha padecido lentitud, omision, ni descuydo. Si S. E. en vez de mandar por primera, segunda, tercera, y cuarta orden se pagase al dependiente jubilado de sanidad Sebastian Mayol su crédito de 145 ₧, se hubiese dignado mandar la instrucción de su solicitud, hubiera visto la obrepcion en que se apoyaba, no se le hubieran satisfecho 50 ₧ en perjuicio de los demas acreedores, se ahorrara las visitas de su consorte, y no hubiera ahora reformado las órdenes disponiendo, como ha dispuesto, el pago de aquel crédito entre 7700 ₧ de en segunda clase, sueldo á libra, después de cubierta la deuda de en primera, ascendente á 25784; con lo que segun mi cómputo, después de 6 ó 7 años empezará Mayol á cobrar unas 4 pesetas mensua-

les. Si S. E. en fin por no multiplicar ejemplos, se hubiese dignado llamar el expediente gubernativo actuado ante el Alcalde primero, entre Don Miguel Sampol, y Don José Valls Frisa, se hubiera cerciorado de los procedimientos y sus causas, de la necesidad absoluta de ellos, y de su ninguna lentitud, omision, ni descuido; y es imposible hubiese ordenado mas allá de lo que se le pedia, á saber, que se procediese en justicia contra un funcionario, cuyo infatigable ejercicio, en solos 8 meses escasos, ha proporcionado á este pueblo los beneficios de que es una muestra el extracto publicado en el Diario patriótico de 31 del mes último, y de que carecemos en parte por una suspensión que admira, é interpreta toda la Isla. Ninguna autoridad de gobierno se ha dejado llevar jamas de la simple palabra de un pretendiente: instruyen expedientes por sus tramites, no siempre de facil ni pronto transcurso: no se fian de documentos, sino cuando vienen con los requisitos señalados por la ley para que se les dé crédito, ó cuando los reconoce la parte contraria: ecsigen que estas lo sean legítimas y las obligan á presentarse por sí ó por apoderado: interviene un escribano, ó sea un secretario, que para el fin es lo mismo: emplean papel, con el sello correspondiente. Esto hacen en Cádiz el Gobierno supremo, y las Autoridades supremas: esto hacen en Mallorca las superiores. Las formalidades de un expediente gubernativo, no distan cuanto se cree de las del judicial, porque no son muy distintos los caminos que conducen al comun objeto que es el descubrimiento de la verdad: objeto sin el cual no se gobierna sino á tientas. Ni el Consulado nacional, con su verdad sabida, y buena fé guardada, prescinde de escrituras, testigos, papel sellado, y secretario, ó escribano, y por cierto que despacha breve y compendiosamente. Supóngase que el Ayuntamiento de Palma no debe un cuarto al de Llumayor; le paga no obstante lo que se le pide, por que lo ha mandado S. E. á la voz del que se ha titulado acreedor: supongase que este despues alega que no se ha cumplido, se le cree, se ecsije la multa, se comina duplicada, vuelve á pagarse..... ¿A donde vamos á parar? No se entienda que esto es disputar las facultades de la Diputacion, y mucho menos indicar desobediencia, ni falta de respeto. Señalados están por la ley los casos en que pueden dejar de egecutarse sus preceptos. Protesto que fuera de aquellos deben estos cumplirse. Pero no alcanzo como el Ayuntamiento de Palma, pagará la cantidad que no se le espresa, ó que no está debiendo, ó que ignora haya adeudado en un sitio sobre que no tiene inspeccion alguna, y de consiguiente, ni está en su noticia lo que en él se egecuta de su cargo, ni puede adivinarlo; ó bien como dejará de incurrir

el mismo Ayuntamiento en lentitud, descuido, ó omision punible, si no cumple la órden legalmente comunicada de un superior suyo, cual es la Diputacion provincial, inmediatamente como puede por no carecer de caudales: he dicho. — Justo Severo.

VARIEDADES.

(Concluyen las de ayer.)

Cambiense pues las leyes que los han degradado, y á la vuelta de algunos años serán ya ilustrados y podrán disfrutar de sus derechos sino los ponderados peligros con que les amenaza en su actual ignorancia el suspiro servilismo.

Pero aun hay otro pretesto que los serviles de cierto rango hacen mucho valer, y que aun entre los mismos liberales encuentra un cierto apoyo. Dicese que los trágalas, los mementos ridiculos &c. han alistado en este odioso partido á una multitud de hombres tranquilos que sin semejantes insultos jamas hubieran sido nuestros enemigos, antes declararíamos que detestamos semejantes canciones y burlas, por parecernos impolíticas y poco generosas; pero es necesario advertir que la iniciativa de estos insultos la tienen los mismos serviles; acordemos del año 14, acordemos de que las lápidas fueron arrancadas por eclesiásticos que con vasos de aguardiente en la mano, y con las mas groseras amenazas en la boca ultrajaban hasta los que mas remotamente tenian el nombre de liberales; acordemonos en fin que en estos inmundos entierros, con las últimas asquerosidades, no tenian inconveniente estos mismos eclesiásticos en recitar preces y oraciones de la iglesia con la mas deplorable profanacion: si á esto se añade que los serviles eran hombres de edad, eclesiásticos, ó de cierta gerarquía se verá la diferencia que hay en su desenfreno y en la imprudencia de alguno que otro jóven, ó de alguna que otra víctima escapada de sus garras en seis años de persecucion.

Pero respondamos directamente á tan inicuos pretestos. ¿Ante los tribunales será disculpable la traicion del que sigue las banderas de los facciosos, porque le cantaban el trágala? ¿Lo será ante la opinion?... No, ni aun la misma muerte podria excusar tan negro atentado, cuando menos una burleta despreciable, que habia tantos medios de acallar con patriotismo y virtudes.....

.....Sacrificarse mas, y mas por la libertad y por el bien de su pais; es el modo de confundir á los trágalistas y á los malvados ó imprudentes que atacan al mérito y á las virtudes. Los que se escudan de la frívola excusa de que los insultaban para vender los mas caros intereses de su nacion son viles egoistas, que no suspiran sino por orgullo, por oro, y por predominio.

AL PUBLICO.

En la costa de can Rata hay unas casas con entrada número 4 para alquilar, con agua buena dentro la misma entrada, la que mira á la cofradía de san Miguel. En la imprenta de este periódico darán razon de su dueño.

Imprenta de Domingo García.